



Ingresos Excluidos

Parcial Grupal Segundo Corte

Laura María Arenas Mejía
CC 1096 212 135
Jessica Julieth Sánchez Cruz
CC 1096 234 783
Yuliana Sharine Galindo Mendoza.
CC 1005 188 585
Yunfier Torres Cordero
CC 1005 189 770



Ingresos Excluidos

Parcial Grupal Segundo Corte

Laura María Arenas Mejía
CC 1096 212 135
Jessica Julieth Sánchez Cruz
CC 1096 234 783
Yuliana Sharine Galindo Mendoza.
CC 1005 188 585
Yunfier Torres Cordero
CC 1005 189 770

Contabilidad Fiscal I

DIRECTOR
Eduardo Arangon Tobón

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	5
1.1. OBJETIVOS.....	5
1.1.1.OBJETIVO GENERAL	5
1.1.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
2. DESARROLLO DEL TRABAJO.....	6
2.1 RESUMEN INGRESOS EXCLUIDOS.....	6-8
2.2 TABLA INGRESOS EXCLUIDOS.....	9
2.3 SERVICIOS EXCLUIDOS DE IVA.....	10
3. CONCLUSIONES.....	11
4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	12

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se llevó a cabo para dar a conocer Los ingresos excluidos del IVA, estipulados en el estatuto tributario por el artículo 175 de la ley 1819 del 2016, con las diferentes tarifas con que se genera y descuenta, esto crea una distancia entre los valores que son susceptibles de descontar y los realmente descontables, precisamente por el juego de tarifas. Esta limitante ha dado lugar a que se deba resolver el problema de las proporcionalidades, ampliamente conocido como el prorrateo y por lo tanto a manejar la cuenta transitoria para la adecuada distribución de los valores del IVA que provienen de compras y gastos.

Por fundamentos como las diferentes tarifas y las ventas o servicios excluidos puede afirmarse que no todos los valores que se reciben de los proveedores a título de IVA pueden descontarse en su totalidad. En ausencia de operaciones excluidas sólo cuando la tarifa o tarifas con que se genere superen o igualen las tarifas con que han facturado los proveedores, puede decirse que la totalidad del IVA que proviene de costos y gastos es descontable

1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

1.1. OBJETIVOS

1.1.1. *Objetivo General*

- ✓ Realizar un trabajo de investigación acerca de los ingresos excluidos

1.1.2. *Objetivos Específicos*

- ✓ Determinar los principales objetivos que configuran el hecho generador del IVA, como una venta, una prestación de servicios o una importación.
- ✓ Comprender y determinar cada uno de los elementos que compone el hecho generador que compone la ley.

2. DESARROLLO DEL TRABAJO

2.1 INGRESOS EXCLUIDOS

Abarcando de manera general cuando hablamos de gravamen, nos referimos a la aplicación del IVA sobre un bien o servicio a disposición de los ciudadanos, durante todo el proceso desde su producción hasta su comercialización y/o importación. Respecto a esto, y al gravamen que se les aplica, los bienes se clasifican entre: gravado, exento y excluido. A continuación en nuestro informe explicaremos sobre los Ingresos Excluidos.

Los ingresos Excluidos son aquellos que se caracterizan por que no son gravable, pues no causa impuesto sobre la venta, por lo que no existe un responsable por el IVA, por lo que son bienes que no requieren presentar declaración de impuestos.

Debido a esto, el IVA que el productor pudo haber pagado para adquirir la materia prima del bien excluido no aplica para hacer descuento en la declaración de impuestos, debiendo sumarse ese valor en el precio total del bien. Los bienes excluidos están determinados por la ley (Según Artículo 424. Bienes que no causan el impuesto. Modificado por el Artículo 175 de la Ley 1819 de 2016) y debe recurrirse a ella para informarse acerca de los mismos. Este tipo de bienes o servicios no causan el impuesto a las ventas, por lo tanto los contribuyentes que los comercializan no son responsables del impuesto a las ventas, y no deben clasificarse en ninguno de los regímenes existentes para IVA siempre y cuando obtengan ingresos exclusivos de su comercializan, es importante resaltar que los impuestos descontables necesarios para realizar el ciclo económico de los excluidos no dan derecho a impuestos descontables, y serán mayor valor del costo o gasto deducible en renta.

Recalcando que los ingresos excluidos están determinados por la ley, la cual establece las clasificaciones de bienes y servicios. Se consideran aspectos como: el uso de los

Mismos, la demanda y las necesidades de los productos y comercializadores. A continuación se detallan algunos ejemplos: medicamentos como antibióticos, educación, transporte público, vitaminas, sangre humana y animal, anticonceptivos, productos agrícolas, animales vivos de la especie porcina, ovina o caprina, aves de corral, café en grano sin tostar, avena, maíz, semillas para la siembra (girasol, nueces, algodón, lino, nabo, mostaza) , caña de azúcar, sal de mesa y desnaturalizada, agua mineral natural o artificial, abonos , lentes de contacto y de vidrio para gafas, máquinas y aparatos de cosechar y trillar, etc.

Teniendo en cuenta las diferencias que existen entre los ingresos exentos y excluidos las cuales están en que los bienes exentos son gravados y dan derecho a devolución de IVA, y los bienes excluidos no causan IVA y por tal razón no se pueden descontar los valores pagados por IVA, y como consecuencia no tienen derecho a devolución de Iva.

Adicional a las diferencias ya mencionadas, un aspecto importante a considerar es el precio de venta de un producto exento, que en teoría es inferior al precio de venta de un bien excluido.

Esa diferencia de precio la marca el IVA que se paga por la producción del bien gravado y excluido.

Señalamos que el IVA pagado en materias primas e insumos en la elaboración de un producto exento, puede ser descontado, por lo que no se debe llevar al precio de venta del producto.

En el caso de un bien excluido, el Iva que se pague en su elaboración se debe acumular, se debe sumar al mayor costo de producción de ese producto, que finalmente se ve

reflejado en el precio de venta, puesto que le productor o comerciante debe recuperar todo el costo más el porcentaje de utilidad que le permita el mercado.

Para concluir con nuestro informe estableceremos un ejemplo para una mayor comprensión al momento de leer sobre los ingresos excluidos.

Así, cuando un producto exento tiene un costo de \$100.000 y pagó un Iva de \$19, esos \$19 se descuentan en la declaración de Iva, de modo que el costo total del producto sigue siendo de \$100.000 y sobre el costo se fija el precio de venta.

Si ese mismo producto fuera excluido, como el Iva no puede ser descontado, el costo del producto será de \$119.000, y sobre ese costo se fija el precio de venta, que sin duda será más caro que si se fija sobre un costo de \$100.000, lo que hace que un producto excluido sea más caro para el cliente final que uno exento.

De allí el efecto económico que tiene clasificar un producto como excluido o como exento.



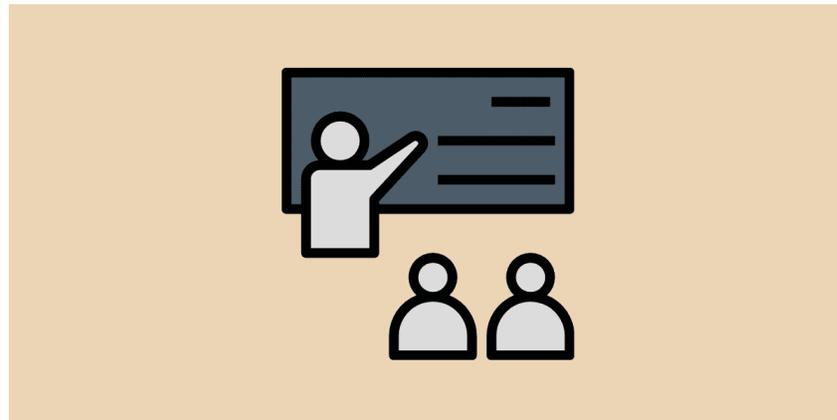
2.2 TABLA INGRESOS EXCLUIDOS

- Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas

1.03	Animales vivos de la especie porcina.
01.04	Animales vivos de las especies ovina o caprina.
01.05	Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos.
01.06	Los demás animales vivos.
03.01	Peces vivos, excepto los peces ornamentales de las posiciones 03.01.11.00.00 y 03.01.19.00.00
03.03.41.00.00	Albacoras o atunes blancos
03.03.42.00.00	Atunes de aleta amarilla (rabiles)
03.03.45.00.00	Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico
03.05	Pescado seco, salado o en salmuera, pescado ahumado, incluso cocido antes o durante el ahumado, harina, polvo y «pellets» de pescado, aptos para la alimentación humana.
04.04.90.00.00	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche
04.09	Miel natural
05.11.10.00.00	Semen de Bovino
06.01	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor, plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida 12.12.
06.02.90.90.00	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios.
06.02.20.00.00	Plántulas para la siembra, incluso de especies forestales maderables.
07.01	Papas (patatas) frescas o refrigeradas.
07.02	Tomates frescos o refrigerados.
07.03	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados.

2.3 SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IVA

1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.
2. Los servicios de administración de fondos del Estado y los servicios vinculados con la seguridad social de acuerdo con lo previsto en la Ley 100 de 1993.
3. Las comisiones por intermediación por la colocación de los planes de salud del sistema general de seguridad social en salud expedidos por las entidades autorizadas legalmente por la Superintendencia Nacional de Salud, que no estén sometidos al impuesto sobre las ventas - IVA.
4. Los servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, prestados en Colombia o en el exterior.
5. Los servicios de conexión y acceso a internet de los usuarios residenciales del estrato 3.



3. CONCLUSIONES

Considerando los cambios aplicados a los ingresos excluidos con la reforma tributaria ley 1819 del 2016 se retiran muchos bienes y/o servicios que gozaban de la excepción del IVA, dejando así algunos pocos como lo son alimentos, medicamentos y algunos bienes primarios de la canasta familia

Siendo así esta ley una excepción a la regla general que impone el estado de no causar IVA a pesar de ocurrir un hecho generador.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvaredo, F. &. (2014). *Altos ingresos e impuesto de renta en Colombia*.
- Machuca Báez, I. N. (2017). *Rentas exentas en personas naturales en Colombia y sus beneficios*.
- Mahecha Osorio, M. L. (2016). *El IVA exento en Colombia*.
- Steiner, R. &. (2013). *Tributacion y equidad en colombia, ingresos exentos*.